

Actas del Cabildo en relación con las Invasiones Inglesas

En el seno del Instituto de Investigaciones Históricas Notariales se leyeron tres Actas del Cabildo de Buenos Aires labradas por el escribano Justo José Núñez en el año 1806, en momentos de sucederse las Invasiones Inglesas. La recopilación fue realizada por la escribana miembro del instituto, Sonia Ledesma de Giménez Zapiola. Dada la oportunidad de rescatar la actuación notarial en este hecho histórico, en ocasión de conmemorarse en el mes de agosto el bicentenario de la Reconquista y Defensa de Buenos Aires, se resolvió aprobar su remisión para su publicación.

Enrique Oscar Soler

Presidente del Instituto de Investigaciones Históricas Notariales

Acta del Cabildo del 25 de junio de 1806

Folio 171 del libro original

En la muy noble y muy leal ciudad de la Santísima Trinidad y Puerto de Santa María de Buenos Ayres, a veinticinco de junio de mil ochocientos seis; con motivo de haberse presentado a la vista diez velas enemigas al aclarar el día, tocándose generala y hecha a seña en la Fortaleza con tres cañonazos, se juntaron inmediatamente en la sala de sus acuerdos los S. S. don Francisco de Lesica y don Anselmo Saenz Baliente, alcaldes de primer y segundo voto y los Sres. regidores don Manuel Mansilla, aguacil maior, don Josef Santos Inchau-

rregui, don Jerónimo Merino, don Francisco Antonio Herrero, don Manuel José de Ocampo, don Francisco Belgrano y don Martín Gregorio Yaniz...¹

Libro XVI

Acta del Cabildo del 13 de agosto de 1806

En la muy noble y muy leal ciudad de la Santísima Trinidad y Puerto de Santa María de Buenos Ayres, a treze de agosto de 1806, estando juntos y congregados, en la Sala de sus acuerdos, los S. S. Francisco de Lesica y don Anselmo Saenz Baliente, Alcaldes de primero y segundo voto y los señores Regidores de primero y segundo voto, con asistencia del cavallero Síndico Procurador General: se trató sobre que habiendo sido reconquistada esta ciudad el día de aier por la energía de nuestras armas y por medio de una victoria la más gloriosa que quiso concedernos el Dios de los Exercitos; era indispensable acordar ante todo y sin pérdida de momentos el modo de darle gracias por tan singular beneficio y los medios de asegurar esta victoria; y como para ello sea mui propio y aun necesario el concurso de luces y conocimiento de las personas que componen los Tribunales de esta Capital y demás del estado eclesiástico, militar y civil, considerándose este Cavildo autorizado para convocar y celebrar un Congreso General, en circunstancias de hallarse ausente el Excelentísimo Señor Virrey y no haberse formalizado el Tribunal de la Santa Audiencia. Acordaron los S. S. se convoque a este Congreso General para que el día de mañana a las onze, convidando por esquila al Ilustrísimo Señor y dos individuos del Cabildo eclesiástico, a los Sres. S. S. José Portella y Don José Gorvea y Badillo, ambos del Consejo de S. M., a los Sres. Ministros de la Real Audiencia, Tribunal de Cuentas, real Hacienda, a los Prelados de las Religiones y personas condecoradas del estado militar y civil en cuio congreso deberán proponerse los puntos concurrentes a tan importante objeto, reservando para mejor oportunidad estender en acta separada la relación por menor de la victoria y hecha la esquila en borrador se hagan los ejemplares necesarios y se distribuian, con lo que se concludio, que firmaron dichos S. S. de que doy fe.

Siguen firmas y finalmente la del Licenciado don Justo José Núñez, Escrivano Público y de Cavildo.

Libro LXI

Congreso General del 14 de agosto de 1806

Folio 3 del libro original

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de la Santísima Trinidad, Puerto de Santa María de Buenos Ayres, a 14 de agosto de 1806: Estando en Junta General y Cavildo de todos los Cuerpos Eclesiásticos y Seculares que la componen, y personas particulares del estado militar y civil, convocada en atención a las circunstancias por cédula del día anterior, cuio tenor es el siguiente: Considerando esta Ciudad la necesidad que tiene de un congreso general para afirmar la Victoria, que el Todo Poderoso nos concedió aier, estima por conveniente avi-

(1) No se terminó este Cabildo. Fin del Libro XV.

sar a usted esta determinación, y espera de su amor al Rey Nuestro Señor y a la Patria, se sirva favorecerles con su asistencia mañana 14 del corriente a las once a las casas del Cavildo, donde se celebrará la Junta sin ceremonia ni etiqueta de asientos por haver de concurrir como hijos de un mismo Padre, que es nuestro Rey, y como hermanos interesados en una misma causa: agosto de 1806.

A que asistieron el señor don José Portilla en virtud de poder [...] el señor don Benito Lué y Riega, dignísimo obispo de esta ciudad, el señor don José Gorvea y Badillo, el señor don Lucas Muñoz y Cubero, todos del Consejo de Majestad; los S. S. Oidores y Fiscales de esta Real Audiencia [...] los señores ministros de la Real Hacienda [...] los S. S. contadores [...] los Alcaldes de primero y segundo votos don Francisco de Lesica y don Anselmo Sáenz Bahlente; los Regidores [...] el Síndico Procurador General don Benito de Iglesia, los S. S. don Basilio Antonio Rodríguez de Vida y doctor don Melchor Fernández, Arzediano y Magistral de esta Santa Iglesia Catedral [...] los S. S. don Juan José de Lesica, don Juan Agustín Videla y Aguiar y don Juan Ignacio de Ezcurra, Prior y Cónsules del Real Tribunal del Consulado, los Reverendos Padres Fray Pedro Sullivan, provincial de San Francisco, fray Domingo Viera comendado de La Merced y fray José Vicente de San Nicolás presidente del Hospital Bethlemitico, los S. S. don Juan de la Concha, don Cándido de la Sala, don Hipólito Mordell, don Ambrosio Pinedo, don Florencio Núñez; don Rafael Bofarull, don Juan Olondris y don Joaquín Estefani Banfi, del estado militar, los profesores en Derecho doctor José Vicente Carrancio, doctor don José Miguel Carvalho, don Manuel José de Lavardén, doctor Manuel Felipe Molina, doctor Juan José de Passo, doctor don José Darregueira, doctor León Pereda de Saravia, doctor Agustín Pío de Elía y doctor don Joaquín Campana, los facultativos en medicina don Cosme Argerich y don Bernardo Nogue, los vecinos Martín de Álzaga, don Diego Agüero, don José Martínez de Hoz, don Jaime Alsina, don Joaquín de Arana, don Francisco de Thellechea, don Francisco Castañón [...] don Francisco Antonio Escalada [...] don Juan Martín Pueirredón [...] don Miguel Fernández de Agüero [...] después de concluída la solemne procesión con que a instancias del señor Gorvea entró en la Sala Capitular la imagen de Nuestro Rey y Señor don Carlos Tercero (que Santa Gloria Halla) en desagravio de los ultrajes que le hicieron los Ingleses, nuestros enemigos rasgando su venerable rostro; fueron leídos por mí, el escrivano, los puntos que habían de resolverse y que son los siguientes:...

Primero) Que el próximo domingo se asista a la Santa Iglesia Catedral a dar gracias a Dios por el singularísimo beneficio que se acaba de recibir.

Segundo) Ofrecer a María Santísima que es su día, quince dotes para quince doncellas, hijas de Buenos Ayres, con preferencia las de los muertos en el combate para que tomen estado según su vocación, pero como esto debe ser sin perjuicio de lo que se ha ofrecido a la Tropa Reconquistadora y sin obligar

a nadie con señalada cantidad, se deja esto a la prudencia y generosidad de los vecinos.

Tercero) Avisar al Rey y señalar quién a de ir, quando y por donde, para que llegue a Su Majestad quanto antes la noticia, en que sólo se hable de la restauración, de su modo y por quien: avisar también al Señor Virrey.

Quarto) Como las viudedades serán sin duda las primeras deudas y debe tratarse de su total cumplimiento, ante todas cosas se resolverá este punto.

Quinto) Resolver el modo de afirmar la Victoria, disponiendo el número de tropas que necesita la Ciudad y su costa para resistir al refuerzo que se teme y aun se asegura que esperaban nuestros enemigos los Ingleses; el sueldo que han de ganar y de donde se ha de pagar por ahora.

Sexto) Inventariar todas las proviciones de guerra y de boca que existen y las que se necesitan para la defenza y seguridad de esta Metropoli y Costa.

Se respondió:

Al primero: que se haga como se propone;

Al segundo: lo mismo, dejando al arbitrio del I. C. tomar las disposiciones necesarias a su verificación;

Al tercero: Que se avise a su Majestad del modo que se propone, dejando a la prudencia del I. C. el nombramiento de la persona y los medios para que quanto antes llegue a noticia a Su Majestad y que también se de aviso al Excelentísimo Señor Virrey;

Al quarto: Que las viudedades se establescan con arreglo a la Ordenanza, conuinándose siempre las circunstancias del caso;

Al quinto y sexto: Que se remita su resolución a la Junta de Guerra.

Concluído todo en esta forma se pidió resolución a instancias del Pueblo sobre quién debía tener el mando de las armas y se respondió que la ley tercera, título tercero, libro tercero de Indias determinaba y mandaba que la Capitanía General fuese propia y pribatiba de los S. S. Virreyes, en cuio supuesto y en el de que la misma ley habría margen para satisfacer a los deseos de la Tropa y del Pueblo, declarados en favor del Señor don Santiago Liniers nombrándolo de su teniente, el Excelentísimo Señor Virrey, era de esperar que S. E. condescendiése en dar ese gusto a la Tropa que tan bien merecido lo tenía.

No satisfecho el Pueblo manifestó deseos de asegurar más el mando en el señor Liniers, se condescendió a sus súplicas, se le ofreció su cumplimiento prometiéndolo desde los balcones de la galería de este Cavildo y se dió comisión al señor don José Gorvea y Badillo fiscal del Consejo Supremo de Indias,

y don Lucas Muñoz y Cubero, regente de esta Real Audiencia, y don Benito de Iglesia, síndico procurador general de esta ciudad para que hablasen con el Excelentísimo señor Virrey Marqués de Sobre Monte, saliendo para ello al camino en el caso de hallarse próximo a esta ciudad, como se decía vulgaramente. Con lo que se concluyó la acta que firmaron los S. S. del muy ilustre Cavildo de que doy fe. Firmaron Francisco de Lesica, Anselmo Sáenz Bamente, Manuel Mansilla, Josef Santos Inchaurregui, Jerónimo Merino, Francisco Belgrano, Francisco Antonio de Herrero, Gregorio Yaniz y Manuel José de Ocampo.

Justo José de Núñez, Escrivano Público y de Cavildo.